

JGT/cat.-

## C O N C E J O

### ACTA SESION ORDINARIA N°107

En Providencia, a 10 de Enero de 1995, siendo las 09.00 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Sra. **CARMEN GREZ DE ANRIQUE** y como secretario, la Secretario Abogado Municipal **DOÑA JOSEFINA GARCIA TRIAS**.

#### **1. ASISTENTES**

**1.1. CONCEJALES :** DON HERNAN BAEZA JARA; DON RODRIGO GARCIA MARQUEZ; DON GUILLERMO BRUNA CONTRERAS; DON JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR; DON FRANCISCO VARGAS AVILES.

#### **EXCUSAS**

- Se deja constancia que la Concejal Carolina Soto Barrientos excusó su inasistencia por encontrarse delicada de salud.

#### **1.2. Directores de Unidades Municipales:**

DON GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ - DIRECTOR DE CONTROL; - DOÑA ANA MARIA SILVA GARAY - DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; DON PATRICIO RIOS VERGARA - DIRECTOR JURIDICO; DON ALFREDO CRUZ MANZANO - DIRECTOR DE OBRAS; DON JUAN NESTLER FULLE -DIRECTOR DE TRANSITO; DON GERMAN DE LA MAZA VIDAL - DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO; DON JUAN MANUEL VIAL GAETE - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION; DON SERGIO VENTURA VALENCIA; JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDIFICACION; DON JAIME MARQUEZ ROJAS - JEFE DEPARTAMENTO DE URBANISMO; DOÑA IRIS VALENZUELA - DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION; DON HERNAN JOGLAR PALACIOS - DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL

191

- La Sra. Alcaldesa expresa "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA SE ABRE LA SESION".

## 2. TABLA

1 .-	Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°106
2 .-	Deporte
3 .-	Plan de Inversiones
4 .-	Propiedad Carlos Larraín Claro N°1980
5 .-	Subvenciones Juntas de Vecinos
6 .-	Varios

### 2.1. APROBACION ACTA SESION ORDINARIA N° 106 DE 3 DE ENERO DE 1995

- La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Señores Concejales, respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°106 de 3 de Enero de 1995.-

#### CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ

- Señala que en la página 30 existe un error al mencionar el nombre de "Gonzalino Agüad" siendo lo correcto "Sabino Agüad".

- No existiendo otras observaciones por parte de los Señores Concejales se aprueba el acta de la sesión anterior.

### 2.2. CUENTA

#### 2.2.1. CONJUNTOS ARMONICOS

- La Sra. Alcaldesa solicita autorización a los Señores Concejales para tratar el tema de los Conjuntos Armónicos basado en una Memoria que explicará el Jefe del Departamento de Urbanismo Don Jaime Márquez Rojas.

- Se deja constancia que dicha Memoria fue repartida en la sala a cada uno de los Señores Concejales.

SECRETARIA - MUNICIPAL

**CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ**

- Consulta si esta memoria se trata de una proposición de modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto a la normativa que regula los conjuntos armónicos.

- Don Jaime Márquez responde que efectivamente se trata de enviar al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo una proposición de modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, dado que en conversaciones con dicho Ministerio habría coincidencia en que se está interpretando mal la norma.

**CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS**

- Expresa que en materia de construcción, Ordenanza es el término que se utiliza para referirse al reglamento de la Ley, por lo que es facultad privativa del Presidente de la República dictarlo o modificarlo. Estima que la proposición del Municipio de reformar el Reglamento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones no va a mejorar la posición que la Municipalidad tenga ante el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y por el contrario piensa que la puede estropear, porque si el Municipio reconoce que se necesita modificar el texto de la Ordenanza para aclarar las dudas o las dificultades que ha habido en la interpretación de esta normativa es porque esta es legítima para el Ministerio mencionado.

- La Sra. Alcaldesa señala que el Secretario Ministerial le expresó que ellos habían actuado como Tribunal de segunda instancia y por consiguiente dentro de las facultades contempladas ; que a su juicio el Municipio está equivocado en sus planteamientos, que no obstante la Municipalidad podría solicitar

**SECRETARIA - MUNICIPAL**

la modificación de la normativa para evitar situaciones similares en la Comuna de Providencia, pero que el anteproyecto de conjunto armónico de la calle Vasconia con Marchant Pereira ya está autorizado por la Secretaría y habría ingresado al Municipio el día Viernes 6 de Enero de 1995, por lo que cualquier modificación a la ordenanza no lo afectaría.

- Don Jaime Márquez explica a los Señores Concejales que el Departamento de Urbanismo ha preparado una proposición de modificación a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en esta materia, la que se enviaría al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Secretaría de Estado a la que le corresponde tramitar y proponer al Presidente de la República esta modificación, y no a la Secretaría Ministerial, ya que esta última solo puede interpretarla. Agrega que se propone una redacción más ajustada a lo que el Municipio estima que es el espíritu de la disposición. Considera fundamental esta gestión a fin de que la norma sea clara y no esté sujeta a las interpretaciones de la Secretaría Ministerial.

- Continúa señalando que el Municipio está seriamente afectado en el manejo de su territorio tanto por el efecto de las modificaciones introducidas desde Octubre de 1993 a la normativa sobre Conjuntos Armónicos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, como por las interpretaciones que se están dando a la letra de dicha norma, las que, a juicio de esta Corporación, son alejadas del espíritu original de la ley.

- Expresa que la Ley General de Urbanismo y Construcción en su Art. Nº107 establece las circunstancias en las que podrán hacerse excepciones respecto a algunas de las normas de los Planes Reguladores.

SECRETARIA - MUNICIPAL

- Se entiende que el legislador está delimitando en qué ocasiones se podrá eximir del cumplimiento de ciertas normativas de Urbanismo y Construcción. No puede entenderse por lo tanto que éste sería un derecho que tienen quienes poseen un proyecto que cumple con las características definidas por la Ley y la Ordenanza. Interpretamos la expresión "podrán variarse" que utiliza la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Art.107; y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones Art. 2.6.4 en el sentido que, a pesar que el proyecto en cuestión cumpla con las condiciones previstas, los Asesores Urbanistas "podrán", siempre que lo hagan fundadamente, denegar todas o algunas de las exenciones que la Ley faculta obviar. Es voluntad del legislador que esta facultad se aplique sin dañar la coherencia de las normas de los planes Reguladores y su Ordenanza lo que se precisa al describir genéricamente aquellos proyectos que "constituyan una unidad especial propia, distinta del carácter general del barrio o sector". Por otra parte restringe las normas que se pueden alterar sólo a: las agrupaciones de las construcciones, el coeficiente de constructibilidad, las altura mínimas y máximas y los tamaños de los predios, dejando expresamente fuera los usos del suelo, los distanciamientos y rasantes y las densidades mínimas o máximas.

- Queda explicitada esta voluntad de subordinar estas excepciones al respeto de la armonía Urbanística "del barrio o sector" en el Art. 108 de la Ley General, al facultar al Asesor Urbanista y no al Director de Obras para autorizarlas.

- Por otra parte si el Asesor Urbanista tuviere dudas respecto a si un determinado proyecto cae bajo el concepto de Conjunto Armónico, y si está por lo tanto facultado para estudiar las excepciones, él "lo someterá" a la Secretaría Regional correspondiente del MINVU quien es su tutor técnico.

**SECRETARIA - MUNICIPAL**

- El Art. Nº 2.6.5 de la Ordenanza avanza en la definición del Conjunto Armónico. En él, además de exigirse que para ser calificados como Conjunto Armónico deban contemplar al menos dos edificios, establece que ellos deben estar agrupados de manera que constituyan "una unidad espacial propia e identificable o determinable como tal".

- El Art. Nº 2.6.6 viene a precisar algunas de las condiciones mínimas que al menos debe cumplir el proyecto para ser calificado como Conjunto Armónico.

- Si bien este artículo distingue cuatro tipos de condiciones alternativas que debe cumplir el Conjunto Armónico: de uso, de localización, de dimensión, y de ampliación; al detallar dichos tipos de condiciones fija también algunas condicionantes simultáneas para algunos de ellos.

a) En "la condición de uso" la Ordenanza incluye dos tipos: los equipamientos de utilidad pública y los conjuntos de viviendas de construcción simultánea.

Respecto a los "conjuntos de viviendas en construcción simultánea", que son de viviendas unifamiliares y no edificios de departamentos en copropiedad, la norma los condiciona además con limitantes de ubicación, frente a "vías estructurantes" o de 20 o más metros de ancho; de dimensión, mínimo de una hectárea de terreno, y de proveer un equipamiento común, áreas verdes, plazas, jardines, juegos infantiles, con un standar no inferior a 10 m<sup>2</sup> por vivienda.

b) Respecto de la "condición de localización" la norma la restringe supuestamente sólo al entorno inmediato de un monumento nacional. En todo caso se podrá aplicar la condición de "localización" sólo cuando exista un instrumento de planificación territorial, cuando las construcciones deslinden o enfrenten monumentos nacionales y además el proyecto deberá tener informe favorable de la Seremi y aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales. Interpretamos esta redacción en cuanto a que cuando un edificio se constituye colindante o enfrentando monumentos nacionales no requerirá VºBº de la Secretaría Regional, ni aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales, a menos que desee acogerse a ley de excepciones del Conjunto Armónico. Ello por cuanto se supondría que las normas del Plano Regulador habrían contemplado la protección del monumento al momento de su elaboración.

c) Respecto de la "condición de dimensión" la norma fija una dimensión mínima de terreno para la Ley de Propiedad Horizontal, ya sea ésta residencial, de oficinas, o cualquier otro uso permitido en el Sector. El predio no puede tener menos de 2.500 m<sup>2</sup>, ni un frente menor de 50 mts. Pero por otra parte la norma condiciona este terreno a que esté "ubicado" frente a una vía estructurante del instrumento de planificación territorial o a una vía de un ancho mínimo de 25 mts.

- Cabe hacer notar que, como se incluyen expresamente exigencias del estandar de áreas verdes, plazas y jardines de 10 M<sup>2</sup> por unidad de vivienda en el caso que la Ley de Propiedad Horizontal sea de viviendas, ello nos estaría confirmando que la "condición de uso" anterior, se refiere exclusivamente a conjunto de viviendas unifamiliares de construcción simultánea, ya que de no ser así no habría necesidad de haberlas incluido en este apartado.

d) La condición de "ampliación" permitirá exceptuarse de las normas cuando se amplíe solamente un Conjunto Armónico ya existente. Estaríamos entendiendo que por la vía de la ampliación no podría adecuarse e incorporar un proyecto existente no acogido al concepto de Conjunto Armónico haciéndole extensiva a él las excepciones de las normas en virtud de la ampliación.

- Pues bien con la intención que se aclaren las redacciones dudosas se proponen las modificaciones a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que se señalan en la memoria las que se someten a consideración del Concejo.

**CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR**

- Estima que este informe y la modificación que se propone no ayudarán en nada para la situación puntual del anteproyecto de calle Marchant Pereira y calle Vasconia. Lo que si va a incidir es la posición firme de la Municipalidad interponiendo los recursos pertinentes.

- El Director Jurídico señala que de interponer un recurso de protección hay que hacerlo sin esperar el pronunciamiento del SEREMI, a la solicitud de revisión que planteó la Municipalidad, por cuanto la resolución que motivaría el recurso de protección sería aquella por la cual el SEREMI acogió a conjunto armónico el anteproyecto y que además se pronunció sobre las condiciones que tenía que cumplir .

**CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ**

- Concuerda con lo expresado por el Director Jurídico y señala que atendido que la empresa ha ingresado a la Dirección de Obras el anteproyecto, y que la interpretación administrativa dada por la Secretaría Ministerial para aceptarlo perjudica a la Comuna,

**SECRETARIA - MUNICIPAL**



y favorece a la empresa, debe ser atacada a través del Recurso de Protección.

- El Director Jurídico agrega que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo está consciente de la gravedad de su interpretación por las situaciones que se pueden producir y por tal motivo considera que hay que modificar lo antes posible la Ordenanza General para que no se produzcan otras situaciones similares. Agrega que habrá que estudiar y fundamentar bien el recurso, de protección. Añade que se podría también por la vía jurisdiccional ordinaria solicitar que se declare que el SEREMI no tiene competencia legal para conocer de estas materias, este camino no paraliza el proyecto, salvo que se obtenga una medida precautoria.

- El Director de Obras se refiere a las características del proyecto en análisis y señala que él se podría repetir en cualquier parte de la Comuna de Providencia. El proyecto cuenta con un coeficiente de constructibilidad por el Plano Regulador de 1,6% el que atendida la superficie del terreno de 2,3 hectáreas, equivale a una construcción máxima de 37.840 mts<sup>2</sup>. Por la norma de fusión de roles o de tamaño del predio tiene un 30% adicional de constructibilidad, la norma de conjunto armónico, según la interpretación del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, le dá como mínimo otro 30% adicional, por lo tanto llega a un proyecto de 63.000 mts<sup>2</sup> construidos. El anteproyecto presenta un piso tipo de 700 mts<sup>2</sup> que significan entre 8 y 10 departamentos por piso, con 22 pisos por torre y 4 torres, lo que significa un aumento de coeficiente de constructibilidad 1,6 a 2,7 .

**CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES**

- Manifiesta que en esta materia se debe actuar ya sea por la vía del recurso de protección o por la vía de rechazar el permiso, ya que, en su juicio, hay una intervención de una autoridad que carece de competencia.

**CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR**

- Consulta si ya ingresó a la Municipalidad el pronunciamiento de la SEREMI en este tema.

- La Sra. Alcaldesa responde que efectivamente ya llegó.

**CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES**

- Comenta los problemas suscitados en los edificios Empart, construídos en los años 1960 y que en esa época fueron catalogadas de lujo. Pues bien a 30 años de esa fecha se encuentran con serios problemas en que el Municipio ha tenido que intervenir en los consumos básicos, jardines, etc, todo ello por el flujo de residentes que existe en el sector, por lo que considera que este proyecto de conjunto armónico con 1.200 departamentos los lleva a lo mismo, por cuanto la conformación del terreno significa una agrupación de personas excesiva. Señala que en Providencia pueden existir departamentos con 80 mts<sup>2</sup> pero dentro de un metraje que la propia ley define como conjunto armónico y este proyecto no lo es, lo menos que tiene es armonía para vivir y con el tiempo sólo llevará al deterioro absoluto de la calidad de vida de estas personas.

- La Sra. Alcaldesa consulta al Director de Obras si sólo el propietario puede ingresar un proyecto a la Dirección de Obras .

SECRETARIA - MUNICIPAL

- El Director de Obras responde que no es necesario ser propietario para presentar un anteproyecto, puesto que en muchos casos la compra del sitio se encuentra condicionada a la aprobación del anteproyecto.

**CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS**

- Considera que el recurso de protección no es el camino más adecuado para seguir, y recomienda para esta situación rechazar el permiso de construcción, mantener la interpretación que la Municipalidad ha hecho sobre el tema de los conjuntos armónicos y que el particular afectado con esta negativa, intente los recursos que correspondan.

- El Director Jurídico responde que podría ser una vía lo expresado por el Concejal Bruna, sin embargo puede producirse que negado el permiso el interesado recurra ante el SEREMI y éste a su vez otorgue el permiso.

**CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES**

- Señala que la Asesoría Jurídica debe estudiar el camino a seguir.

**CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA**

- Expresa que la posición de la SEREMI de solicitar al Municipio sugiera las modificaciones necesarias a la Ordenanza General para regular los proyectos de conjuntos armónicos que entren a posteriori, no le parece adecuada. Concuerta que esta materia se debe someter al conocimiento y resolución de un Tribunal y para ello la única vía es el rechazo de este anteproyecto.

*pk*  
- Don Jaime Márquez propone que las modificaciones a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto a la

SECRETARIA - MUNICIPAL

normativa de los conjuntos armónicos se trate en la Comisión de Urbanismo. También hace presente su inquietud respecto a una eventual transacción en esta materia la que estima no se puede aceptar si sobrepasa la norma, porque ello significa aprobar el conjunto armónico.

- Agrega que para modificar las normas que rigen en el sector la única salida que tiene el Asesor Urbanista y el Director de Obras es que sea acogido como conjunto armónico. El Municipio sostiene la tesis de que este proyecto no cumple con las condiciones para acogerse a conjunto armónico, luego no se le puede variar las condiciones de las zonas.

**CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA**

- Señala que está de acuerdo en apoyar la última frase agregada por Don Jaime Márquez a la memoria sobre los conjuntos armónicos, que es un problema de interpretación de la SEREMI, y por consiguiente señalar que se proponen las modificaciones "en la convicción de que las interpretaciones antes expuestas son ajustadas al espíritu con que se generó la norma."

**CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS**

- Manifiesta que en la acción que se interponga obviamente el Tribunal va a pedir informe al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y va a depender de que él en su respuesta reconozca las dificultades de interpretación de esta norma y que es necesario que se modifique y se aclare la redacción de la Ordenanza. Una respuesta en tal sentido es favorable para la Municipalidad, en cambio sería perjudicial si se señala que la Municipalidad ha enviado el proyecto modificadorio porque tiene dudas respecto a la interpretación de la norma .

**SECRETARIA - MUNICIPAL**

**CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA**

- Expresa que es el Sr. Ministro el que está pidiendo una opinión respecto a las modificaciones que deberían introducirse a la ordenanza para que no se produzcan estas malas intepretaciones, habría que agregar en la respuesta que "De acuerdo a su solicitud se manifiesta lo siguiente :"

**CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS**

- Señala que está de acuerdo en enviar el proyecto de modificación a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, previo estudio por la Comisión de Urbanismo.

- Por la unanimidad de los Señores Concejales se acuerda que el texto de las modificaciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre los Conjuntos Armónicos se tratará en la próxima sesión ordinaria.

**2.2.2. TRANSACCION CON AETNA CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.**

- La Sra. Alcaldesa señala que a continuación el Director Jurídico se referirá a las condiciones de la transacción que se llevaría a efecto con la empresa Aetna Chile Seguros de Vida S.A.

- El Director Jurídico informa a los Señores Concejales que el Concejo en sesión ordinaria de 3 de Enero en curso, tomó conocimiento del reclamo de ilegalidad interpuesto por AETNA CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., en contra de la resolución del Director de Obras que rechazó el requerimiento de esta empresa, en orden a compensar el valor de la expropiación de las franjas de terrenos que deben entregarse al uso público de acuerdo al Plan Regulador, en relación con los proyectos de edificación que desarrollan en calle Coyancura N°2283, según expediente 1689/94, en Avda. Suecia N°211-231 y en calle Las Bellotas N°283-273 según expediente 711/94 respectivamente, con los derechos de edificación

SECRETARIA - MUNICIPAL

de ambos proyectos, exigiendo la cesión gratuita de dichas franjas. En esa misma sesión se acordó rechazar la reclamación por las razones señaladas en el Oficio 370 del Director Jurídico, de 30 de Diciembre último, pero a la vez siguiendo la sugerencia del Asesor, se resolvió acordar una transacción con la recurrente para poner término a este juicio pendiente. Agrega que de acuerdo con los convenios suscritos por AETNA CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., con la Dirección de Obras, se acordó el pago en cuotas de los derechos de edificación, que en un caso ascienden a \$39.932.575 y en el otro a \$33.405.700. El primer convenio está íntegramente pagado y respecto al segundo se ha pagado solamente la primera cuota.

- Continúa indicando que para perfeccionar la transacción, a su juicio, procede que el Municipio acuerde expropiar las referidas franjas de terrenos destinadas a espacios públicos, fijándose en el procedimiento respectivo la indemnización provisional y hecho compensar el total de la indemnización con los derechos de edificación, restituyendo aquellos que estuvieren pagados al Municipio. Expresa que la fijación de la indemnización provisional es fundamental para establecer que el monto de ella es muy superior a la de los derechos de edificación los que en definitiva servirán para pagar el total de la indemnización, resultando de esta última circunstancia la conveniencia de la transacción para el Municipio. Por su parte, la recurrente renuncia al saldo de la indemnización que pudiera corresponderle por la expropiación, compensando íntegramente su valor con los derechos referidos, todo de conformidad con lo preceptuado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

SECRETARIA - MUNICIPAL

**CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS**

- Señala que el Concejo Municipal no puede aprobar la transacción sin conocer previamente el monto de la expropiación. Además recuerda que en la sesión anterior había solicitado se informaran los términos económicos de la transacción a fin de determinar el beneficio económico para la Municipalidad.

- **El Director Jurídico** responde que en primer lugar se deberá nombrar una Comisión Tasadora para determinar el monto provisional de la indemnización de las franjas afectas a expropiación y posteriormente celebrar la transacción extrajudicial con la empresa Aetna.

- Por la unanimidad de los Señores Concejales se aprueba el siguiente :

**ACUERDO N°439** : SE ACUERDA RESOLVER LA EXPROPIACION DE LAS FRANJAS AFECTAS A UTILIDAD PUBLICA DE ACUERDO AL PLANO REGULADOR DE LOS INMUEBLES DE CALLE SUECIA N°249, CON LA CALLE LAS BELLOTAS, ROL DE AVALUO 933-5 Y COYANCURA N°2261, ROL DE AVALUO 933-3 y 933-4, DESIGNANDOSE LA RESPECTIVA COMISION TASADORA QUE DETERMINARA EL MONTO PROVISIONAL DE LAS MISMAS.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

**2.3.- DEPORTE**

- **La Sra. Alcaldesa** señala que el segundo tema de la tabla es relativo a la información que proporcionará el Jefe del Departamento de Deportes y Recreación Don Luis Alberto Araya, sobre la programación a realizarse en los meses de verano en los respectivos centros deportivos de la Comuna de Providencia.

- **El Jefe del Departamento de Deportes y Recreación** informa que la Sra. Alcaldesa le ha solicitado para esta ocasión referirse a la programación a realizarse en los meses de Enero y

**SECRETARIA - MUNICIPAL**

Febrero, en los que habitualmente se cambian las actividades a fin de adecuarlas al período de verano.

- En primer lugar muestra los afiches de publicidad de las actividades deportivas de verano, los que se han instalado en los diversos Centros Deportivos y Culturales para conocimiento de los vecinos de la Comuna de Providencia.

- A continuación se refiere a los programas dirigidos a aquellas personas que por factores económicos no pueden salir de vacaciones fuera de Santiago, por lo que el programa se denomina "Programa Deportivo y Recreativo en Providencia", el que tiene una cobertura, durante los meses de Enero y Febrero, de 1.500 niños aproximadamente entre 7 y 17 años de edad. Agrega que los recintos deportivos donde se lleva a cabo son el Gimnasio Santa Isabel, Gimnasio El Aguilucho, la multicancha de la Parroquia Santa Bernardita, el Centro Deportivo Antonio Varas y el gimnasio del Colegio Juan Pablo Duarte. Para participar de este programa basta que el padre o la madre lo inscriba y den por escrito autorización al niño para participar en estas actividades con salida fuera del recinto y asuman las responsabilidades del caso.

- La primera semana del mes de Enero fue de difusión e inscripción en los cuatros centros deportivos, también se consideraron algunas actividades que son importantes y que se ha comprobado que son del agrado de los jóvenes, siendo éstas las siguientes :

- Piscina del Club Providencia, los días Lunes y Martes entre las 9:30 y 12:00 horas, en la primera semana, y posteriormente en la segunda semana los días Lunes en el mismo horario.

- Visitas a Embotelladora Andina.

SECRETARIA - MUNICIPAL



- Visitas al Museo de Historia Natural, ubicado en el Parque O'Higgins, por lo que a través de la Alcaldía se ofició al Director del Museo para obtener gratuidad en la entrada. Los niños se trasladan en un bus especial hacia el recinto.

- Visita al Jardín Zoológico.

- En la última semana se hace un paseo, por el día, al Río Clarillo ubicado en Pirque, lugar al que se trasladan en buses especiales. Los niños deben llevar su colación o pic-nic. Esta jornada es de las 9:00 a las 19:00 horas.

- Finalmente señala que en el mes de Febrero el calendario de actividades será similar agregándose la visita al Parque Intercomunal. El programa de verano abarca un horario entre las 9:00 de la mañana y la 1:00 de la tarde.

- **El Jefe de Deportes y Recreación** manifiesta que a través del Club de Tenis de Providencia se desarrollan actividades dirigidas a la Comunidad de Providencia, en las que se complementó el tenis con piscina y otras actividades. El Club Providencia también cuenta con actividades similares.

- En relación a las competencias de las ramas deportivas en el mes de Enero, señala que en Voleibol, por octavo año consecutivo, se inauguró en el día de ayer la "Octava Versión del Torneo de Voleibol Internacional de Providencia 1995 -Copa Milo", con participantes menores de 17 años, en competencias damas y varones. En este torneo participarán representaciones de Argentina, Brasil, Perú, Uruguay y Chile. Este campeonato se desarrollará todos los días desde la 10:00 hasta las 14:00 horas y desde las 16:30 hasta las 21:00 horas.

**2.4. AVANCE PLAN DE INVERSIONES AÑO 1994**

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Concejales que el cuarto tema de la tabla se refiere al avance al 31 de Diciembre de 1994, del Plan de Inversiones, información que les fue entregada con anterioridad a esta sesión ordinaria y pasa a formar parte del acta bajo el Nº1.

- A continuación Don Juan Manuel Vial Gaete, Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Subrogante explica el avance del Plan de Inversiones 1994:

- En primer término señala que los pagos efectuados hasta el 31 de Diciembre de 1994 correspondientes al Subtítulo 31 - Item 73 Proyectos de Inversión, e Item 53 Estudios para Inversión alcanzan a M\$2.706.005, lo que representa un 83,32% del presupuesto total de inversión, y que el total de los recursos pre-obligados hasta esa fecha es de M\$3.226.997, lo que representa un 99,36% del monto total de dicho presupuesto; el presupuesto vigente a la fecha del Subtítulo 31, Item 73 e Item 53 asciende a M\$3.247.709.

- Enseguida Don Juan Manuel Vial, informa que las siguientes obras se encuentran en ejecución al 31 de Diciembre de 1994:

- Mejoramiento de Defensas fluviales del Río Mapocho: Reforzamiento de base de gaviones existentes entre Puentes Pedro de Valdivia y Padre Letelier y Sector Torre Santa María hasta entrada la canalización de 625 ML. con un avance de un 60%.

- Construcción calles Vasconia y Marchant Pereira , pavimentación de calles perimetrales al Parque Inés de Suárez, instalación de servicios y estacionamientos con un avance de un 30%.

- Ampliación Parque Inés de Suárez con un avance de 35%.

SECRETARIA - MUNICIPAL

- Mejoramiento de Areas Verdes en Unidad Vecinal Providencia consistente en la instalación de Alumbrado Público, con un avance de un 85%.
- Construcción Plazoleta Alcalde Dávalos-Monitor Araucano: Terreno entregado en Concesión para Construcción de estacionamientos subterráneos y plaza.
- Habilitación de nuevas oficinas de la Dirección de Tránsito y Computación con un avance de un 60%, faltando la 2da. etapa.
- Construcción edificio para el Segundo Juzgado de Policía Local: en adjudicación y firma de contrato.
- Construcción Prolongación calle Nueva Dardignac en proceso de adjudicación.
- Adaptación de veredas de Avdas. Providencia y 11 de Septiembre para establecer sistema de Paradas Diferidas con un avance de un 50%.

- Informa que durante el mes de Diciembre de 1994 concluyeron las siguientes obras :

- Obras varias de reposición de veredas y calzadas distribuidas en distintos puntos de la Comuna, enterando un gasto total de M\$763.923 al 31 de Diciembre de 1994.
- Remodelación parcial edificio en acceso al Recinto Municipal de Pedro de Valdivia N°963, para el funcionamiento de la Oficina de Información, con un costo total de M\$3.204.
- Remodelación edificio para las Oficinas del Registro Civil e Identificación de Providencia, con un costo total de M\$45.266.
- Obra de construcción de prolongación de calle Vasconia hasta Antonio Varas, y de Marchant Pereira hasta Vasconia.
- Construcción primera etapa proyecto de extensión del Parque Inés de Suárez.

SECRETARIA - MUNICIPAL

- Ampliación y remodelación propiedad en Marchant Pereira 930, para las futuras oficinas de Tránsito y Computación.
- Obras en el Río Mapocho; trabajos de reparación y refuerzo en sectores de las defensas fluviales.
- Instalación de iluminación en postes ornamentales al interior de la Unidad Vecinal Providencia.

#### **2.5. PROPIEDAD CARLOS LARRAIN CLARO N°1980**

- La Sra. Alcaldesa señala a los Señores Concejales que el quinto tema de la tabla se refiere a lo informado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación por Memorandum N°100 de 22 de Diciembre pasado cuya copia se envió a cada Concejal con anterioridad, y el que se refiere a la oferta que presentó el Sr. Ignacio Canales en representación de su padre en el sentido de ofrecer al Municipio la venta de la propiedad ubicada en calle Carlos Larraín Claro N°1980, colindante y pareada al Casino de empleados y contigua a las oficinas de los Señores Concejales. El precio de venta sería de \$65.000.000, sobre la base de un pago al contado y sin intervención de corredor de propiedades.

- La Sra. Alcaldesa agrega que no obstante los recursos actualmente disponibles no permitirían una compra inmediata, se podría arrendar durante un tiempo y luego, según los ingresos, comprarla en el valor ofrecido.

#### **CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES**

- Encuentra conveniente la adquisición de esta vivienda por lo que aconseja que se haga un compromiso de compra ya que puede suceder que el propietario de la vivienda la ofrezca a terceros y el Municipio está interesado en adquirir los inmuebles colindantes.

**SECRETARIA - MUNICIPAL**

- Don Juan Manuel Vial Gaete agrega que el precio de la vivienda ofrecida es de \$65.000.000, precio al contado en el momento en que el Municipio disponga de recursos y mientras tanto, para reservar la casa, ofrecen un arriendo de 52 U.F. mensuales que significan \$600.000 mensuales. La propiedad se podría ocupar de inmediato.

**CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS**

- Consulta por qué no hay posibilidad de adquirir de inmediato la propiedad.

- La Sra. Alcaldesa responde que no está contemplada la adquisición de inmuebles en el Plan de Inversiones para 1995, no obstante se podría revisar y ver qué proyecto podría postergarse para permitir la adquisición de este inmueble, decisión que debe tomar el Concejo Municipal.

- El Concejal Guillermo Bruna señala que el valor de \$65.000.000 no considera la construcción y el terreno lo tasa a 17,5 U.F. por mt<sup>2</sup> lo que es conveniente. Además señala que dicha propiedad tiene más valor para el Municipio, que para otra persona, por lo que hay que comprarla. Solicita se haga la modificación al Plan de Inversiones 1995, para que transitoriamente se ocupen ingresos en la adquisición de este inmueble.

- La Sra. Alcaldesa señala que la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación se encargará de modificar el Plan de Inversiones para poder adquirir esta vivienda.

- Por la unanimidad de los Señores Concejales se aprueba el siguiente :

**ACUERDO Nº440** : SE ACUERDA ADQUIRIR EN \$65.000.000 EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS LARRAIN CLARO Nº1980, PREVIA ADECUACION DEL PLAN DE INVERSIONES 1995.

**SECRETARIA - MUNICIPAL**

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

**2.6.- SUBVENCION JUNTA DE VECINOS N°6**

- La Sra. Alcaldesa señala a los Señores Concejales que se les envió con anterioridad la presentación de la Junta de Vecinos N°6, mediante la cual solicitan una subvención por M\$1.000 para las actividades y gastos de esa Junta. Agrega que Secplac informó que el presupuesto municipal aprobado para el presente año, contempla la suma de M\$10.000.- para ser aplicada a subvenciones de las dieciséis Juntas de Vecinos. Esto implica un promedio de M\$625 por Junta , por lo que estaría excedido, el monto solicitado, sin embargo también es cierto que no todas las Juntas de Vecinos solicitan subvención . Por tal razón se pide al Concejo Municipal que establezca el criterio en esta materia.

**CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS**

- Le preocupa el destino de los fondos ya que la solicitud de la Junta de Vecinos N°6 se repiten actividades propias de la Municipalidad, como por ejemplo la entrega de canastas, remedios, etc.

**CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES**

- Concuerta con lo manifestado por la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, por lo que rebajaría la cantidad .

**CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA**

- Considera que la rebaja sería otorgar a la Junta de Vecinos N°6 la cantidad de M\$750.-

**CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS**

- Habría que informarle a la Junta de Vecinos N°6 que la entrega de canastas familiares y remedios se hace directamente por los programas sociales de la Municipalidad.

**SECRETARIA - MUNICIPAL**

- Por la unanimidad de los Señores Concejales se aprueba el siguiente :

**ACUERDO N°441** : SE ACUERDA OTORGAR UNA SUBVENCION A LA JUNTA DE VECINOS N°6 POR UN MONTO DE M\$750 DURANTE EL AÑO 1995.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

### 3.- VARIOS

#### 3.1.- VIVIENDAS DESOCUPADAS EN CALLE EL VERGEL CON JORGE MATTE CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR

- Insiste en el reclamo presentado anteriormente respecto a las viviendas desocupadas ubicadas en calle Jorge Matte con calle El Vergel, por lo que solicita una acción municipal para que el propietario limpie y cierre el inmueble.

- En relación a esta situación el Director de Aseo y Ornato por Memorándum N°21 de 5 de Enero pasado da respuesta a la inquietud del Concejal Barroilhet la que se inserta a la presente acta bajo el **Anexo N°2**.

#### 3.2. PROBLEMAS CON ESTACIONAMIENTOS DE TAXIS EN LOS ALREDEDORES DEL CLUB PROVIDENCIA

##### CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR

- Informa que el Administrador del Club Providencia le informó acerca de los problemas que están ocasionando los taxistas que ubican sus vehículos en los alrededores del Club Providencia que fuera de obstruir el paso están utilizando dicha área para sus necesidades biológicas dejando diversas mugres.

**SECRETARIA - MUNICIPAL**

**CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES**

- Coincidente con lo anterior expresa que remitió un reclamo al Director de Aseo y Ornato en relación a la calle República de Cuba, a metros de la calle El Vergel, donde existe una botillería y al frente se estacionan taxistas que provocan desórdenes.

- La Sra. Alcaldesa responde que el Administrador del Club Providencia debería hacer la denuncia a Carabineros.

- El Director de Aseo y Ornato responde que la solución sería colocar un letrero que diga "PROHIBIDO ESTACIONAR TAXIS", por lo que se lo solicitó a la Dirección de Tránsito.

**3.3. RESPUESTAS A SEÑORES CONCEJALES**

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Concejales que el Director de Obras por Memorándum N°16 de 5 de Enero de 1995 da respuesta al Concejal Rodrigo García Márquez sobre las infracciones cursadas a la constructora León Wolf. Asimismo por Memorándum N°31 de 5 de Enero de 1995 el Director de Aseo y Ornato da respuesta sobre la denuncia del Sr. Sabino Aguad relacionado con los árboles de la calle Los Pensamientos N°2070.

**3.4. TRASLADO DE PALMERAS SUECIA / LAS BELLOTAS****CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES**

- Informa que se efectuó el traslado de las palmeras ubicadas en calle Suecia con calle Las Bellotas, por lo que consulta quién mantendrá la palmeras y si se trasladaron en la forma correcta.

- Doña Iris Valenzuela responde que el traslado lo efectuó un experto en palmeras. Y la empresa es la encargada de mantenerlas.



**3.5. CONVENIO PUENTE EL CERRO CON EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Concejales que el convenio del Puente El Cerro con el Ministerio de Obras Públicas se encuentra totalmente tramitado en la Contraloría General de la República.

**3.6. COMISION PARA REVISION DE LICITACION DE PROPUESTA PUBLICA SOBRE CAMARAS DE VIDEO DE VIGILANCIA EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA**

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Concejales que se requiere que la comisión del Concejo para la revisión de la Evaluación de la propuesta pública para contratar el sistema de vigilancia video-policial sea integrada aparte del Concejal Francisco Vargas Avilés por otro integrante del Concejo Municipal, por lo que consulta quién desearía integrarla.

- Por la unanimidad de los Señores Concejales se aprueba el siguiente :

**ACUERDO N°442** : SE ACUERDA QUE LOS SEÑORES CONCEJALES FRANCISCO VARGAS AVILES Y JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR INTEGRARAN LA COMISION PARA LA REVISION DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA PUBLICA DENOMINADA ADQUISICION DEL SISTEMA DE VIGILANCIA VIDEO POLICIAL, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y MANTENCION DEL SISTEMA Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL DE VIDEO Y TRANSMISION DE DATOS EN BASE A FIBRA OPTICA".

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

**3.7. AUSENCIA EN SESION ORDINARIA DE 7 DE MARZO DE 1995**

**CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS**

- Informa que el día 7 de Marzo próximo se encontrará ausente.

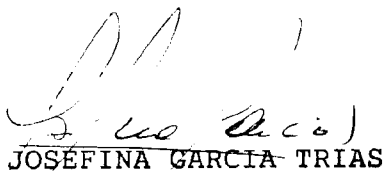
SECRETARIA - MUNICIPAL

**3.8. COLOCACION DE CABLES EN POSTES POR CHILECTRA****CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR**

- Informa que se han instalado atriles para colocar cables por Chilectra en calles Nueva de Lyon, Lota, Los Leones, y Carlos Antúnez con Los Leones, etc.

- La Sra. Alcaldesa expresa que es una lucha constante con esta proliferación de cables aéreos puestos por las empresas.

- Siendo las 10:55 horas se levanta la Sesión Ordinaria.



JOSEFINA GARCIA TRIAS

SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

SECRETARIA - MUNICIPAL